



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA N° 001-2023-MDSMF/CM



ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE EL ACUERDO PARA PROMOVER EL LIDERAZGO DE LAS MUJERES EN LA GESTIÓN DEL AGUA Y SANEAMIENTO COMO INSTRUMENTO ORIENTADOR PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE



San Miguel de El Faique, 06 de marzo del 2023.

POR CUANTO:

EL Concejo Municipal, en sesión ordinaria del 07 de enero del 2023;



VISTO:

En sesión de Ordinaria de Concejo de fecha 07 de marzo del 2023, mediante el cual se aprobó el proyecto de Ordenanza que crea El Liderazgo De Las Mujeres En La Gestión Del Agua Y Saneamiento Como Instrumento Orientador Para La Promoción E Implementación De Acciones En Favor De La Igualdad De Oportunidades En El Distrito De San Miguel De El Faique, Informe N° 0026-2023-GAL-MDSMF-RALM de fecha 17 de febrero del 2023, Oficio S/N de fecha 03 de febrero del 2023 emitido por Asociación Distrital de Mujeres “Mujeres Solidarias en Acción” y Red Interdistrital de JASS, ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los números 1) y 2) del Artículo 84° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades tienen como competencia, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales. Asimismo, indica que organiza, administra y ejecuta programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños, niñas, adolescentes, mujeres y otros grupos de la población en situación de discriminación y materia

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

de defensa y promoción de derechos, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas (Setiembre, 2015) y que marcan una agenda global al 2030, se dirige a lograr salud y bienestar (ODS 3), educación de calidad (ODS 4), la igualdad de género (ODS 5), agua limpia y saneamiento (ODS 6) y ciudades y comunidades sostenibles (ODS 11).

Que, según Resolución Ministerial 205-2010-Vivienda, se aprueba en su artículo 2, el Modelo de Estatuto para el funcionamiento de las organizaciones comunales que prestan los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales.

Que, según el artículo 17 del Modelo de Estatuto para el funcionamiento de las organizaciones comunales que prestan los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales, aprobado por Resolución Ministerial 205-2010, Vivienda establece que la Asamblea General deberá procurar que por lo menos dos (2) de los miembros del Consejo Directivos de las JASS sean mujeres.

Que, a través de la Comisión Sectorial para la Transversalización del Enfoque de Género en el Sector Ambiental, creada el 26 de mayo del 2015, a través de la Resolución Ministerial N° 133-2015-MINAM, con el objetivo de impulsar acciones que permitan dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 y la Ley de Igualdad de Oportunidades.

Que, según el Plan de Desarrollo Local Concertado de San Miguel de El Faique periodo 2017-2021 prioriza, en el Eje Estratégico Oportunidades y Acceso a los Servicios, el Objetivo Específico N° 6. Incrementar el acceso de la población a servicios adecuados de agua y desagüe.

Que, el artículo 14 de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de saneamiento, aprobado por Decreto Legislativo N°1280, establece en su artículo 14, que la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la Municipalidad competente indirectamente a través de las organizaciones comunales, las mismas que deben contar previamente con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, quienes adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda, se aprueba su reglamento en su artículo 10°, literal 10.2) y 3), corresponde a las Municipalidades Distritales y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento y para tales efectos deben abrir un libro de "Registro de Organizaciones Comunales".

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los lineamientos para el reconocimiento, Registro y Actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales.

Que, la presente ordenanza se enmarca en la Ordenanza Regional N° 346-2016/GRP-CR que aprueba el "Plan Regional de Igualdad de Género 2016-2021", que tiene por misión garantizar de manera articulada y concertada el ejercicio pleno de los derechos humanos de mujeres y hombres sin discriminación, sobre la base de nueve (09) programas estratégicos.

Que, en carta remitida por la Asociación Distrital de Mujeres "Mujeres Solidarias en Acción", de fecha 03 de febrero del 2023 y la Red Interdistrital de JASS Canchaque y San Miguel de El Faique, se describe que el citado Acuerdo planteado se enmarca, entre otros documentos, en la Agenda Política, Ambiental, Económica y Social de las Mujeres del Corredor Alto Piura, presentada en octubre de 2022, donde se solicita que exista participación, con voz y voto, de las mujeres en las decisiones respecto a la gestión de recursos naturales tan importantes como es el agua.

Que, en el Pacto Político por la Gobernabilidad 2023-2026, presentado durante el proceso electoral 2022, la presente gestión asumió el compromiso de implementar las prioridades planteadas por organizaciones distritales de la sociedad civil, en especial las prioridades N° 4.- Mejora de los servicios de salud y de saneamiento básico de calidad a los hogares (Resultado 1. Mejora del acceso a servicios de agua y de saneamiento de calidad en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres) y N° 6.- Impulso y promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Que, en el Informe N° 030-2023-GDEL-ATM/MDSMF, de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicio de Agua y Saneamiento se solicita el reconocimiento de esta norma distrital porque se ajusta a los criterios que establece el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de las Mujeres y Poblaciones Vulnerables.

Que, con opinión favorable del Gerente de Asesoría Jurídica con Informe N° 26-2023-GAJ/MDSMF-RALM se expresa la viabilidad del citado reconocimiento.

Que, siendo política de la Gestión Municipal promover, en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad del consumo de agua, el acceso a saneamiento y sostenibilidad de estos servicios; y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en armonía con la Ordenanza Regional N°284-2014/GRP-CR, que aprueba los lineamientos de transversalización del enfoque de género en la gestión de los servicios públicos que brinda la Región Piura.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el Acuerdo para promover el liderazgo de las mujeres en la gestión del agua y saneamiento como instrumento orientador para la promoción e implementación de acciones en favor de la igualdad de oportunidades en el distrito de San Miguel de El Faique.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER la importancia, como parte del Acuerdo, de impulsar la paridad y alternancia en la elección de representantes en los consejos directivos de las JASS, como parte del ejercicio de la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las decisiones de las localidades alrededor del acceso, uso y gestión del agua y saneamiento.

ARTÍCULO TERCERO: INCORPORAR en las actividades desarrolladas por el Área de Educación y Medio Ambiente y el Área Técnica Municipal (ATM) del distrito de San Miguel de El Faique procesos de capacitación que promuevan lo expresados en el presente Acuerdo reconocido por la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Educación y Medio Ambiente y el Área Técnica Municipal (ATM) del distrito de San Miguel de El Faique el cumplimiento de presente acto resolutivo en coordinación con la Comisión de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiental Municipal (CDELyAM) y la Instancia de Articulación Local (IAL).

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al Área de Medio Ambiente y el Área Técnica Municipal (ATM) del distrito de San Miguel de El Faique, remita la presente resolución a los organismos competentes para su cumplimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la oficina competente, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374